



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## *Resolución Jefatural N°007-2023-IPD/OI*

Lima, 11 de agosto del 2023

### **VISTO:**

El Informe N°002-2023-EJOP-UOE/IPD del 14 de febrero del 2023, Informe N°065-2023-UOE/IPD del 15 de febrero del 2023, y demás actuados;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7 de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituyéndose, además, como pliego presupuestario;

Que, mediante Ley N°30225, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (En adelante la Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF (En adelante el Reglamento); los mismos que constituyen el cuerpo normativo que contienen las disposiciones que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras desde el 07 de febrero del 2016 hasta el 02 de abril del 2017; siendo aplicable para el presente caso;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2016, el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (En adelante la Entidad) y EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC (En adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N°005-2016-OBRA-LIMA-IPD-EMOBYSER SAC para la ejecución de la obra: "IMPLEMENTACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS TRIBUNA NORTE – ESTADIO NACIONAL" (En adelante la obra) por la suma de S/ 11'042,866.00 incluido IGV y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 25 de julio del 2017, se da inicio al plazo de ejecución de obra, día siguiente de la cancelación de su adelanto directo;

Que, con fecha 31 de julio del 2017, la Entidad y WILLIAM LEONCIO ALDORADIN CARRASCO (En adelante la Supervisión) suscribieron el Contrato N°015-2017-SER-LIMA-IPD-WILLIAM LEONCIO ALDORADIN CARRASCO, para la consultoría en supervisión de la obra por la suma de S/ 11,590.83 incluido IGV y un plazo de 120 días calendarios para la supervisión efectiva, y un plazo de 15 días calendarios para la presentación del Informe de Revisión de la Liquidación del contrato de obra;

Que, con Oficio N°092-2017-IPD/OI/UOE, de fecha 03 de agosto del 2017, se comunica al Contratista los datos de la Supervisión de Obra; por lo que, con fecha 04 de agosto del 2017 se da inicio al plazo de la supervisión de obra, teniendo como fecha de término programado el 01 de diciembre del 2017;



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

1/9  
Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, con Asiento del cuaderno de obra N°214, de fecha 26 de noviembre del 2017, el Residente anota que se ha culminado con la obra; asimismo, con Asiento del cuaderno de obra N°215, de fecha 26 de noviembre del 2017, el jefe de supervisión anota que verifica la culminación de la obra;

Que, con Resolución N°291-2017-P/IPD, de fecha 07 de diciembre del 2017, se designa al Comité de Recepción de la Obra;

Que, el Comité de Recepción de Obra, con fecha 27 de diciembre del 2017, suscribe el Acta de Observaciones, por tal motivo, no se recepciona la obra;

Que, el Comité de Recepción de Obra, con fecha 05 de febrero del 2018, realiza el acto de Recepción de la obra, suscribiéndose el Acta de Recepción de obra;

Que, con Oficio N°044-2018-IPD/OI/UOE, de fecha 05 de abril del 2018, se remitió a la Supervisión la liquidación del contrato de obra para su revisión en cumplimiento de su última prestación;

Que, con Informe N°002-2018-CO/WLAC-IPD, asignado con Expediente N°11667-2018 de fecha 27 de abril del 2018, la Supervisión remite el Informe de Revisión de la Liquidación del Contrato de Obra, quien señala que los cálculos se encuentran conformes;

Que, con Oficio N°057-2018-IPD/OI/UOE, de fecha 15 de junio del 2018, se remite al Contratista, con copia a la Supervisión, las observaciones a la Liquidación del contrato de obra;

Que, con Carta N°004-2018-CO-WLAC-IPD, asignado con Expediente N°20845-2018 de fecha 08 de agosto del 2018, la Supervisión remite a la Entidad los cálculos de la Liquidación de su contrato;

Que, con Oficio N°181-2018-OI/IPD, notificado mediante Carta Notarial 2297-2018 de fecha 05 de noviembre del 2018, se comunicó a la Supervisión las observaciones detectadas en su liquidación y se le remite los cálculos efectuados por la Unidad de Obras y Equipamiento, mediante Informe N°341-2018-UOE/IPD de fecha 31 de octubre del 2018;

Que, con Carta N°001-2019-CO-WLAC-IPD, asignado con Expediente N°1791-2019 de fecha 23 de enero del 2019, la Supervisión reitera el pago de su saldo a favor aceptando los cálculos remitidos por la Entidad mediante Oficio N°181-2018-OI/IPD;

Que, con Oficio N°022-2019-OI/IPD, notificado mediante Carta Notarial 395-2019 de fecha 11 de marzo del 2019, se comunicó a la Supervisión sobre un recálculo a la liquidación del contrato elaborado por la Unidad de Obras y Equipamiento, mediante Informe N°059-2019-UOE/IPD e Informe N°018-2019-YSF-UOE/IPD de fecha 12 de febrero del 2019;





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con Carta N°004-2019-CO-WLAC-IPD, asignado con Expediente N°6368-2019 de fecha 18 de marzo del 2019, la Supervisión comunica su consentimiento y validez al nuevo cálculo de la Liquidación del contrato efectuado por la Entidad y se proceda con los trámites administrativos subsiguientes para su aprobación;

Que, con Informe N°170-2019-UOE/IPD, de fecha 12 de abril del 2019, la Unidad de Obras y Equipamiento comunica el consentimiento en todos sus extremos de la liquidación del contrato efectuado por la Entidad, y que el saldo a favor deberá ser pagado a la Supervisión una vez que se haya aprobado la liquidación del contrato de obra y la liquidación del contrato de consultoría en supervisión de obra, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del contrato;

Que, con Resolución Jefatural N°002-2022-IPD/OI, de fecha 17 de marzo del 2022, se aprueba la liquidación Final del Contrato N°005-2016-OBRA-LIMA-IPD-EMOBYSER SAC, estableciendo como monto total de inversión la suma de S/ 1'192,018.92 soles, y un saldo a favor de S/ 181,415.98 en cumplimiento del Laudo Arbitral emitido con Resolución N°17 de fecha 15 de julio del 2021, el mismo que ha quedado consentido mediante Resolución N°22 de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por ARBITRE SOLUCIONES ARBITRALES S.R.L.;

Que, con Informe N°991-2022-UF/IPD, de fecha 27 de octubre del 2022, la Unidad de Finanzas remite los comprobantes de pago de todos los gastos efectuados al proyecto: "REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA" con CUI N°2088342, en el que se puede verificar los pagos realizados a la Supervisión por la suma de S/ 96,247.06 soles, del cual se le ha retenido la suma de S/ 11,159.08 soles como garantía de fiel cumplimiento;

Que, con Carta N°004-2022-CO-WLAC-IPD, asignado con Expediente N°26712-2022 de fecha 28 de noviembre del 2022, la Supervisión reitera la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra y se efectúe el pago del saldo a favor, del cual se le debe retener las penalidades por mora; asimismo, solicita la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido por la Entidad;

Que, con Informe N°065-2023-UOE/IPD, de fecha 15 de febrero del 2023, el jefe (e) de la Unidad de Obras y Equipamiento hace suyo el Informe N°002-2023-EJOP-UOE/IPD del especialista en Liquidación de obra, remitiendo el Informe Final de Liquidación del Contrato N°015-2017-SER-LIMA-IPD-WILLIAM LEONCIO ALDORADIN CARRASCO, en el que concluye que el monto total de inversión de la Supervisión asciende a S/ 107,406.14 (Ciento siete mil cuatrocientos seis con 14/100 soles), que el saldo a favor de la Supervisión asciende a S/ 11,159.08 (Once mil ciento cincuenta y nueve con 08/100 soles), debiendo retenerle el monto de S/ 2,603.79 (Dos mil seiscientos tres con 79/100 soles) por penalidades por mora, y que el monto a devolver a la Supervisión por la retención efectuada por la Entidad por la garantía de fiel cumplimiento asciende a S/ 11,159.08 (Once mil ciento cincuenta y nueve con 08/100 soles);



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

3/9  
Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, teniendo en cuenta la opinión técnica de la Unidad de Obras y Equipamiento contenido en el Informe N°065-2023-UOE/IPD e Informe N°002-2023-EJOP-UOE/IPD, es que corresponde aprobar la Liquidación del Contrato N°015-2017-SER-LIMA-IPD-WILLIAM LEONCIO ALDORADIN CARRASCO suscrito para la Consultoría en Supervisión de la obra: "IMPLEMENTACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS TRIBUNA NORTE – ESTADIO NACIONAL", según los cálculos elaborados por Unidad de Obras y Equipamiento y aceptados por la Supervisión de Obra, cuyo detalle obra en los informes técnicos señalados en los antecedentes;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias; por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución N° 005-2023-IPD/P de fecha 12 de enero del 2023; y con los vistos de la Unidad de Obras y Equipamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias:

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la liquidación final del Contrato N°015-2017-SER-LIMA-IPD-WILLIAM LEONCIO ALDORADIN CARRASCO, derivado de la Adjudicación Simplificada N°006-2017-IPD/UL, suscrito para la Consultoría en Supervisión de la obra: "IMPLEMENTACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS TRIBUNA NORTE – ESTADIO NACIONAL", de acuerdo al detalle considerado en el anexo 1, con el siguiente resumen:

- Monto total invertido en el Consultor de supervisión ascendente a S/ 107,406.14 (Ciento siete mil cuatrocientos seis con 14/100 soles).
- Saldo a favor de la Supervisión ascendente a S/ 11,159.08 (Once mil ciento cincuenta y nueve con 08/100 soles).
- Monto a retener por la Entidad por penalidades por mora ascendente a S/ 2,603.79 (Dos mil seiscientos tres con 79/100 soles).
- Monto a devolver al Consultor por las retenciones efectuadas por la Entidad como fondo de garantía de fiel cumplimiento ascendente a S/ 11,159.08 (Once mil ciento cincuenta y nueve con 08/100 soles).

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución a WILLIAM LEONCIO ALDORADIN CARRASCO;

**Artículo 3º.-** Remitir copia de esta Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Obras y Equipamiento para su conocimiento y fines pertinentes;

**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Regístrese y comuníquese,

**ING. JESÚS MENDOZA CUÉLLAR**  
**Jefe de la Oficina de Infraestructura (e)**

Se adjunta ANEXO 01: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA EN SUPERVISIÓN DE OBRA.



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

5/9  
Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420